1.500 x 3.510 con acero 304. Poseen válvula de seguridad para gases nivel exterior, boca de vaciado inferior y una capacidad aproximada de 30.000 litros cada depósito.
Valoradas en un millón ochocientas ochenta mil.

Dado en Logroño, a 7 de febrero de 1994.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Sentencia III.E.344

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición núm. 412/93, a instancia de la Mercantil FERFOR, S.A., representada por la Procurador Sra. Purón, contra DON JESUS ANGEL ESQUERROS CHANDRO, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 412/93, a instancia de Mercantil FERFOR, S.A., representada por la Procurador Sra Purón Picatoste y asistida del Letrado Sr. Iribarren, contra JESUS ANGEL ESQUERROS CHANDRO, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda planteada por la mercantil FERFOR S.A., representada por la Procurador Sra. Purón y asistida del Letrado Sr. Iribarren en reclamación de cantidad contra D. JESUS ANGEL ESQUERROS CHANDRO, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado al pago a la actora de 98.609 pesetas, más los intereses legales devengados desde el momento de emplazamiento del demandado hasta esta resolución, y los previstos en el artículo 921 de la L. E.C. desde la fecha de ésta hasta su completo pago, y con imposición al demandado de las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y de la Secretaria.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado DON JESUS-ANGEL ESQUERROS CHANDRO, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de notificación III.E.340

Dª Fabiola Llorente Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 329/93-B seguido en este Juzgado por una falta de hurto se ha dictado con fecha 2-2-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo CONDENAR Y CONDENO a ZAIWIA MOULOUD y a KARIM HADAD, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de CINCO DIAS de arresto menor, y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva a los propietarios de las prendas recuperadas.

Y para que sirva de notificación a D. ZAIWIA MOULOUD y a KARIM HADAD, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 4 de Febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate III.E.350

En este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO nº 31/94, seguido a instancia de ZARAGOZA INDUSTRIAL PELETERA, contra MIGUEL ESTRAVI S.L. con último domicilio en C/ Castroviejo 14 de LOGROÑO, en reclamación de 873.000 Pts de principal más 300.000 Pts, presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de este Juzgado en auto de fecha 28 de Enero de 1.994 por la presente cédula se cita de remate a MIGUEL ESTRAVI S.L., para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación por edictos de esta cédula pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la Presente se hace saber que hasta cubrir las cantidades reclamadas se ha embargado, sin previo requerimiento de pago con esta fecha el sobrante de las cantidades consignadas en los Ejecutivos 20/94 del Juzgado de a Instancia nº Ocho y en el Ejecutivo 324/93 del Juzgado de 1ª Instancia nº seis, ambos de Logroño, una vez realizadas las liquidaciones correspondientes al principal, costas e intereses.

En Logroño a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta III.E.351

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 82/93, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., d/ en Madrid, Pº Castellana nº 7, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta, contra D. Santiago Martínez Santos, Dª Mª Isabel Fernández de Valderrama Miranda, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 25 de abril. Hora 10:05.
SEGUNDA SUBASTA: Día 23 de mayo. Hora 10:15.
TERCERA SUBASTA: Día 20 de junio. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/ 17 / 008293, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA. Local comercial en planta baja en Tudelilla, c/ Mariano Estrada nº 26. Inscrito al Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 416, libro 26 de Tudelilla, folio 110, finca 3.926, VALORADA en 3.400.000 ptas.

URBANA. Vivienda en 1ª planta, sita en Tudelilla, c/ Mariano Estrada nº 26, inscrita en el Regtº de la Propiedad de Arnedo, al tomo 416, libro 26 de Tudelilla, folio 111, finca 3.927. VALORADA en 6.000.000 de ptas.

Dado en Calahorra, a 4 de febrero de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta III.E.352

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 188/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Pascual Cuartero Arias, vecino de Calahorra, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 11 de abril. Hora 10:40.
SEGUNDA SUBASTA: Día 9 de mayo. Hora 10:40.
TERCERA SUBASTA: Día 6 de junio. Hora 10:40.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán